



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES  
LARES, PUERTO RICO



ORDENANZA NÚM. 26

SERIE 2022-2023

Presentada por: Hon. Jorge L. Vélez Acevedo

**DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CREAR LA OFICINA DE BASES DE FE E INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE ESTARÁ ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE; Y A SU VEZ AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR COMUNITARIO PARA DIRIGIR DICHA OFICINA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 107, del 14 de agosto de 2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico establece que “el municipio es la entidad jurídica de gobierno local, subordinada a la Constitución de Puerto Rico y a sus leyes, cuya finalidad es el bien común local y, dentro de éste y en forma primordial, la atención de asuntos, problemas y necesidades colectivas de sus habitantes. Cada municipio tiene capacidad legal independiente y separada del Gobierno estatal de Puerto Rico, con sucesión perpetua y capacidad legislativa, administrativa y fiscal en todo asunto de naturaleza municipal.” (Ley Núm. 107-2020, Artículo, 1.006)

**POR CUANTO:** Además, tienen la autoridad para ejercer “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.” Libro I, Capítulo 1, Artículo 1.008 (o) de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020 conocida como el Código Municipal de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** En adición a lo antes dicho, la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como el Código Municipal de Puerto Rico, en el Artículo 1.010 — Facultades Generales de los Municipios, inciso (q), establece que los municipios pueden: “Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público. Crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.”

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Lares reconoce el alcance e impacto que tienen las organizaciones de bases de fe e iniciativas comunitarias, los servicios que éstas prestan y el contacto que dichas organizaciones tienen con los miembros de su comunidad, el presidente de los Estados Unidos de Norte América Joe Biden firmó una Orden Ejecutiva el 14 de febrero de 2021, para restablecer la Oficina de Bases de Fe e Iniciativas Comunitarias en la Casa Blanca. Esta oficina había sido establecida por la Orden Ejecutiva 13198 del 29 de enero de 2001, por el entonces presidente George W. Bush. La Oficina de Bases de Fe e Iniciativas Comunitarias se rige bajo el principio de, que a los grupos benéficos basados en la fe, se les permita competir bajo condiciones equitativas de fondos públicos para prestar servicios a la ciudadanía.

**POR CUANTO:** La Administración Municipal de Lares y su Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez, en su empeño por promover programas que beneficien a las personas de escasos recursos y en atención a las necesidades de la comunidad, interesa crear la Oficina de Bases de Fe e Iniciativas Comunitarias del Municipio de Lares, adscrita a la Oficina del Alcalde.

**POR TANTO:** **ORDÉNESE POR ESTA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCIÓN 01:** Autorizar al Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez a crear la Oficina de Bases de Fe e Iniciativas Comunitarias que estará adscrita a la Oficina del Alcalde; y a su vez autorizar la contratación de un Coordinador Comunitario para dirigir dicha oficina en el Municipio Autónomo de Lares.

**SECCIÓN 02:** La Oficina de Bases de Fe e iniciativa Comunitaria tendrá la misión de establecer los mecanismos que facilitarán que las entidades de fe y de iniciativas comunitarias organizadas y sin fines de lucro puedan competir en igualdad de condiciones por la obtención de fondos públicos para la prestación de servicios a la comunidad.

**SECCIÓN 03:** **Funciones de la Oficina de Bases de Fe e Iniciativa Comunitaria:**

- 
1. Ofrecer orientación a las entidades de bases de fe e iniciativas comunitarias en todo lo relacionado con preparación de propuestas para la obtención de fondos públicos para el desarrollo de proyectos comunitarios.
  2. Organizar y coordinar talleres dirigidos a apoyar las gestiones realizadas por las entidades de bases de fe e iniciativa comunitaria.
  3. Servir de enlace entre la administración municipal, las comunidades y las entidades de bases de fe e iniciativas comunitarias.
  4. Promover la creación de programas dirigidos a ofrecer servicios que fomenten el desarrollo comunitario.
  5. Organizar actividades dirigidas a fomentar el apoyo de la comunidad a las entidades de bases de fe e iniciativas comunitarias y viceversa.
  6. Crear y mantener actualizado un registro de las entidades de bases de fe y de iniciativa comunitaria sin fines de lucro, que brinden servicios a las comunidades del Municipio de Lares.

7. Ayudar en la creación de un registro de personas con necesidades especiales (niños, jóvenes y envejecidos) en coordinación con otras dependencias del municipio.
8. Brindar apoyo y servir de facilitador a las distintas entidades comunitarias que brinden servicios a la comunidad y que promuevan el bienestar general de la comunidad lareña.
9. Otras funciones delegadas por el Honorable Alcalde relacionadas a trabajo de apoyo a comunidades, a entidades de bases de fe e iniciativas comunitarias.

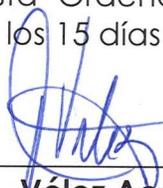
**SECCIÓN 04:** Toda Ordenanza, Resolución o Acuerdo, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente ordenanza, queda por esta derogado hasta donde existiere incompatibilidad.

**SECCIÓN 05:** Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas. Si cualquier Sección, Párrafo u Oración, fuere declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, dicha nulidad no afectará la validez de ninguna otra Sección, Párrafo u Oración de la misma.

**SECCIÓN 06:** Esta ordenanza entrará en vigor tan pronto sea aprobada por esta Honorable Legislatura Municipal, firmada por su Presidente, la Secretaria, y el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez.

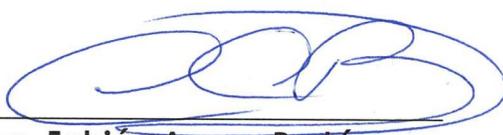
**SECCIÓN 07:** Copia de esta Ordenanza será remitida a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Finanzas, Secretaría Municipal y demás dependencias municipales y estatales concernidas. Además, se hará disponible a entidades de bases de fe y organizaciones de iniciativa comunitaria.

Aprobada esta Ordenanza por la Honorable Legislatura Municipal de Lares, Puerto Rico a los 15 días del mes de marzo de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Jorge L. Vélez Acevedo**  
**Presidente Legislatura Municipal**

  
\_\_\_\_\_  
**Sra. Maritza Izquierdo Valle**  
**Secretaria Legislatura Municipal**

Aprobada por el Honorable Alcalde de Lares, Puerto Rico, a los ~~15~~ 16 días del mes de marzo de 2023.

  
\_\_\_\_\_  
**Hon. Fabián Arroyo Rodríguez**  
**Alcalde**



### CERTIFICACIÓN

Yo, **Maritza Izquierdo Valle**, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio de Lares, **CERTIFICO:**

Que la presente es una copia fiel y exacta del original de la Ordenanza Núm. 26 Serie 2022-2023 Titulada: **DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE LARES, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE FABIÁN ARROYO RODRÍGUEZ A CREAR LA OFICINA DE BASES DE FE E INICIATIVAS COMUNITARIAS QUE ESTARÁ ADSCRITA A LA OFICINA DEL ALCALDE; Y A SU VEZ AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DE UN COORDINADOR COMUNITARIO PARA DIRIGIR DICHA OFICINA EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LARES; Y PARA OTROS FINES.**

Esta Ordenanza quedó aprobada en la Cuarta Reunión de la Primera Sesión Ordinaria 2023 celebrada el miércoles, 15 de marzo de 2023 de la siguiente manera:

#### Honorables Presentes: 11

- |                              |                                  |
|------------------------------|----------------------------------|
| Hon. Jorge L. Vélez Acevedo  | Hon. Edgardo Ramos Álvarez       |
| Hon. Eduardo Ortiz Pérez     | Hon. Leonardo Alicea Quiles      |
| Hon. Maritza Durán Cruz      | Hon. Nelson Ramos Álvarez        |
| Hon. Migdalia Robles Pérez   | Hon. María O. Beltrán Acevedo    |
| Hon. Betzaida Quintana López | Hon. Gabriela T. Vargas Quiñones |
| Hon. David González Rivera   |                                  |

#### Honorables Ausentes: 02 – excusados

- Hon. Christian Tellado Badillo
- Hon. Gilberto J. Quiles Cuevas

#### Votación:

**A FAVOR: 11**  
**EN CONTRA: 00**  
**ABSTENIDOS: 00**

Firmada por el Honorable Alcalde Fabián Arroyo Rodríguez el 16 de marzo de 2023.

Y, **PARA QUE ASÍ CONSTE**, firmo la presente certificación y estampo el sello oficial de esta Honorable Legislatura Municipal, en Lares, Puerto Rico, el 16 de marzo de 2023.

  
**Maritza Izquierdo Valle**  
 Secretaria Legislatura Municipal

Sello Oficial